

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-3827** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural. Pág. 11490
- CVE-2018-3809** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Expediente 751/2014. Pág. 11491
- CVE-2018-3800** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 11492

2.3. OTROS

- CVE-2018-3815** **Patronato Municipal de Educación de Torrelavega**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Educación. N.Ref: egb/SEC. Pág. 11493

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-3810** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de Acuerdo Marco de servicios de lavandería y lencería de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/100. Pág. 11494

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-3806** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. Expediente 137/2018. Pág. 11495
- CVE-2018-3888** **Ayuntamiento de Cieza**
Exposición pública de la cuenta general de 2014, 2015, 2016 y 2017. Pág. 11498
- CVE-2018-3805** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 11499
- CVE-2018-3847** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de autorización para reforma interior parcial de nave agrícola para su transformación en vivienda en el polígono 404, parcela 49 en Anero. Pág. 11502
- CVE-2018-3866** **Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**
Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018. Pág. 11503

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-3752	Ayuntamiento de Voto Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11504
CVE-2018-3774	Junta Vecinal de Cacedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 11505
CVE-2018-3804	Junta Vecinal de Celis Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11506
CVE-2018-3799	Junta Vecinal de Corvera de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11507
CVE-2018-3791	Junta Vecinal de Espinama Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11508
CVE-2018-3801	Junta Vecinal de La Acebosa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11509
CVE-2018-3802	Junta Vecinal de Puente San Miguel Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 11510
CVE-2018-3789	Concejo Abierto de Villasuso de Campoo de Yuso Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 11511

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-3775	Ayuntamiento de Cabuérniga Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Alcantarillado y de Recogida de Basura del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11512
CVE-2018-3770	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/2584/2018.	Pág. 11513
CVE-2018-3820	Ayuntamiento de Laredo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11514
CVE-2018-3784	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11515
CVE-2018-3766	Ayuntamiento de Voto Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 11516

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-3812** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales. Pág. 11517
- CVE-2018-3836** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/21/2018, de 18 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social. Pág. 11519
- CVE-2018-3828** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Relación de beneficiarios de las becas de formación práctica para el año 2018 en el Área de Medio Natural para Biólogos, Licenciados en Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales convocadas al amparo de la Orden MED/31/2016, de 4 de mayo. Pág. 11520
- CVE-2018-3824** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda de Zonas con limitaciones naturales, concedida al amparo de la Orden MED/11/2017, de 6 de abril, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud única para el año 2017. Pág. 11522
- CVE-2018-3813** **Ayuntamiento de Laredo**
Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y ONGs de 2018. Pág. 11523
- CVE-2018-3817** **Ayuntamiento de Reinosa**
Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades culturales 2018. Pág. 11525
- CVE-2018-3816** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Convocatoria de subvenciones a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social. Pág. 11526

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-3623** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Información pública de expediente para instalación de un glamping en el campo de golf de Nestares. Pág. 11527
- CVE-2018-3690** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio El Coterón, 10-A, en Agüero. Expediente 2014/62. Pág. 11528
- CVE-2018-3783** **Ayuntamiento de Penagos**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la calle Rotizas, 16 de Sobarzo. Pág. 11529

7.4. PARTICULARES

Particulares
CVE-2018-3811 Acuerdo de expediente disciplinario. Pág. 11530

Particulares
CVE-2018-3829 Información pública de extravío del título de Auxiliar de Enfermería. Pág. 11531

7.5. VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2018-3825 Información pública del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Instituto para el Desarrollo Rural de Cantabria (IDERCAN). Pág. 11532

CVE-2018-3823 Resolución por la que se publica el acuerdo, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento. Pág. 11533

CVE-2018-3426 Información pública del expediente de solicitud de constitución de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Valderredible. Pág. 11535

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2018-3814 Aprobación y exposición pública del proyecto de acera en la calle Los Hornos de Nestares. Expediente 14150/PR/11. Pág. 11536

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2018-3884 Información pública de solicitud de licencia de actividad de 65 garajes a emplazar en parcela 7.2 de APD-2. Expediente URB/489/2018. Pág. 11537

CVE-2018-3885 Información pública de solicitud de licencia de actividad de 90 garajes a emplazar en parcela 7.1 de APD-2. Expediente URB/350/2018. Pág. 11538

Ayuntamiento de Santander
CVE-2018-3776 Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para bar, en calle Peñas Redondas, 15 - Bajo 1. Expediente 6/18. Pág. 11539

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña
CVE-2018-3630 Notificación de sentencia 48/2018 en procedimiento ordinario 638/2016. Pág. 11540

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-3827 *Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural.*

La Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla en su artículo 44.1 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias asignadas a los diversos órganos de la Administración Autónoma en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 44.2.

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de los contratos menores a celebrar por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se considera procedente delegar la competencia establecida en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de estos contratos, en los titulares de los órganos directivos responsables de dicha tramitación.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, la Dirección General de Pesca y Alimentación y la Dirección General del Medio Natural el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 118, apartados uno y tres, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de celebración de los contratos menores y la justificación de que no se esté alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cuantías establecidas en el referido artículo, correspondiéndoles a cada uno de ellos en función del servicio presupuestario al que se aplique el gasto del contrato.

SEGUNDO.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el BOC y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 18 de abril de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/3827

CVE-2018-3827

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-3809 *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera. Expediente 751/2014.*

Mediante Resolución de Alcaldía número 2018-0214 de fecha 22 de marzo de 2018, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de doña Tamara Portilla Pérez, con DNI 72.137.333-H, como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el puesto de Auxiliar Administrativo, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar, clasificado en el subgrupo de titulación C2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bárcena de Cicero, 18 de abril de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/3809

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-3800 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del RDL 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 30/06/2015, delegando las áreas de competencia de esta Alcaldía que se indican, en los concejales que a continuación se relacionan:

ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJAL DELEGADO
- FESTEJOS, DEPORTES, PERSONAL Y HERMANAMIENTOS	D. ÁNGEL RODRÍGUEZ UZQUIZA
- CULTURA, TURISMO E IGUALDAD	D ^a . M ^a . LUZ MUÑOZ BARQUÍN
- OBRAS Y GANADERÍA	D. FIDEL SÁNCHEZ GÓMEZ
- BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y EDUCACION	D ^a . NURIA GONZÁLEZ GÓMEZ
- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL Y JUNTAS VECINALES	D. MIGUEL ÁNGEL VIAÑA GÓMEZ

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos

SEGUNDO.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la LRJ-PAC.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

CUARTO.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el artículo 115 del ROF.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, conforme lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar, 18 de abril de 2018.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/3800

CVE-2018-3800

2.3. OTROS

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3815 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Educación. N.Ref: egb/SEC.*

El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Modificar la plantilla de personal laboral del PME, organismo autónomo del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido de crear una plaza de Auxiliar de Guardería, reservada a Técnico Superior de Educación Infantil, para su adscripción a la Escuela Infantil Municipal ANJANA, configurada en el subgrupo de titulación C1.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de modificación de la plantilla de personal laboral del PME a información pública por un periodo de quince (15) días hábiles, mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Educación y BOC, durante los cuales podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones estimen oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia el elevar a definitivo el acuerdo de modificación de la plantilla de personal laboral para el supuesto de que no se presentaran alegaciones en fase de aprobación inicial.

CUARTO.- Someter el acuerdo definitivo de la modificación de la plantilla de personal laboral del PME a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega.

QUINTO.- Facultar al presidente del Patronato Municipal de Educación tan ampliamente como en derecho proceda, en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Torrelavega, 10 de marzo de 2018.

El presidente del Patronato Municipal de Educación

(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015),

el concejal delegado,

Francisco Javier Melgar Escudero.

2018/3815

CVE-2018-3815

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-3810 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato de Acuerdo Marco de servicios de lavandería y lencería de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Expediente P.A. SCS2017/100.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/100.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Prestación de servicio integral de lavandería en todos los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud, incluyendo dotación necesaria y sustitución de prendas suficientes para la prestación del servicio sanitario.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 218 de 14 de noviembre de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 7.000.400,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 8.470.484,00 euros

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: Precio unitario: 0,946 euros/Kg ropa lavada, I.V.A. no incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 12 de abril de 2018.
 - d) Contratista: Soemca Empleo, S. L.U., C.I.F.: B39272513, Sierrapando, 508, 39300 Torrelavega.

Santander, 16 de abril de 2018.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2018/3810

CVE-2018-3810

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-3806 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. Expediente 137/2018.*

No habiéndose presentado reclamaciones en el expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2018, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y se procede a su inserción, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con la plantilla de personal.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL	685.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.692.240,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.565,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	INVERSIONES REALES	502.950,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.038.055,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.614.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	868.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	797.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.050,00
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.311,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.441.411,48

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO EJERCICIO 2018

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1.-Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nº de plazas: 1. Situación: Cubierta.

2.-Escala de administración general:

Subescala administrativa. Grupo C1. Nº de plazas 2. Situación: Cubiertas.

Subescala auxiliar. Grupo C2. Nº de plazas: 2. Situación: Una cubierta. Una vacante.

Subescala subalterna. Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta.

3.-Escala de administración especial:

Subescala servicios especiales. De Personal de Oficios. Nº de plazas: 1. Situación: Cubierta.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Encargado de la Oficina de Información Juvenil y de la Biblioteca. Número de plazas: 1.
Situación: Cubierta.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO:

1.- Arquitecto técnico. Indefinido no fijo tiempo parcial. Número de plazas: 1
2.- Educador en aula de 2 años. Indefinido no fijo discontinuo tiempo parcial. (Curso Escolar). Número de plazas: 1
3.- Limpiador colegio público. Indefinido no fijo discontinuo tiempo parcial. (Curso Escolar.)
Número de plazas: 3. (A amortizar)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1.- Auxiliar del Centro Avanzado de Comunicaciones en Cicero. A tiempo parcial. Número de plazas: 1
2.- Agente de Desarrollo Local para la Oficina de Agencia de Desarrollo Local. Número de plazas: 1
3.- Peón de mantenimiento de plazas, vías públicas y otras infraestructuras. Número de plazas 5.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 18 de abril de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/3806

CVE-2018-3806

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

CVE-2018-3888 *Exposición pública de la cuenta general de 2014, 2015, 2016 y 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, 2015, 2016 y 2017, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cieza, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2018.

Durante el plazo de quince días y ocho más contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe para someter al Pleno la aprobación definitiva.

Cieza, 20 de abril de 2018.

El alcalde,
Agustín Saiz Pérez.

2018/3888

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-3805 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.363.114,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.683.916,29
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.126,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	170,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00
Total Presupuesto		3.354.326,88

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.949.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	601.170,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	482.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	260.987,08
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	214.804,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.597.961,62

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 18 de abril de 2018.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

ANEXO I
Plantilla de Personal
PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Escala de Habilitación de Carácter Nacional

SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1	30	1	0	0

1.2. Escala de Administración General

SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO	C1	22	2	1	0
AUXILIAR	AUXILIAR	C2	17	3	0	1
SUBALTERNOS	ALGUACIL-NOTIFICADOR	A.P.	14	1	0	1
SUBALTERNOS	CONSERJE	A.P.	14	1	1	0
SUBALTERNOS	OPERARIO COM. MÚLTIPLES	A.P.	13	1	0	0

1.3. Escala de Administración Especial

SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
TÉCNICA	ARQUITECTO (INTERINO)	A1	28	1	1	0
TÉCNICA	TÉCNICO ECONOMISTA	A1	28	1	0	0
SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR DE TURISMO	C2	17	2	0	0
SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1	22	2	1	0
SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1	20	4	0	1

1.- PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO (Asimilación)	NIVEL (Asimilación)	N.º PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A1	28	1	0	0
ADMINISTRATIVO RRHH	C1	22	1	0	0
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	22	1	0	0
BIBLIOTECARIA	C1	22	1	0	0
CONSERJE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	A.P.	14	1	1	0
CONSERJE CENTRO CULTURAL	A.P.	13	1	1	0
OFICIAL DE COMET. MÚLTIPLES	C2	17	1	1	0

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

OPERARIO DE COMET. MÚLTIPLES	A.P.	13	2	2	0
OPERARIO DE LIMPIEZA	A.P.	13	3	3	0
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	A.P.	13	1	1	0

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO (Asimilación)	NIVEL (Asimilación)	N.º PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES (RELEVO)	A.P.	13	1	0	0
PERSONAL DE REFUERZO CON FUNCIONES DE AUX. DE POLICÍA (1 MES)	A.P.	13	4	0	0

3.- ALTOS CARGOS

DENOMINACIÓN PUESTO	N.º PUESTOS
CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL	4

2018/3805

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-3847 *Información pública de solicitud de autorización para reforma interior parcial de nave agrícola para su transformación en vivienda en el polígono 404, parcela 49 en Anero.*

Se ha solicitado autorización por MARÍA JULIA ALONSO DIEGO, para REFORMA INTERIOR PARCIAL DE NAVE AGRÍCOLA PARA SU TRANSFORMACIÓN EN VIVIENDA, en suelo rústico de la localidad de Anero Ribamontán al Monte, polígono 404, parcela 49, con referencia catastral 39062A404000490000SW.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 19 de abril de 2018.

Firma ilegible.

2018/3847

CVE-2018-3847

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2018-3866 *Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2018, se acordó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018, por importe total de 1.428,51 euros con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018.

Sometido el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de dicho expediente, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y de sus modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santiurde de Reinosa, 13 de abril de 2018.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2018/3866

CVE-2018-3866

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2018-3752 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Conforme establecen los artículos 112,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 19 de febrero de 2018, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I.- Estado de Gastos.

Capítulo 1: Gastos de Personal: 434.700,00 euros.

Capítulo 2: Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 593.600,00 euros.

Capítulo 3: Gastos Financieros: 000,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 74.800,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 482.000,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 9.800,00 euros.

TOTAL GASTOS: 1.594.900,00 euros.

II.- Estado de Ingresos.

Capítulo 1: Impuestos Directos: 636.000,00 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 30.000,00 euros.

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 292.800,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 506.000,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 8.100,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 122.000,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 1.594.900,00 euros.

ANEXO DE PERSONAL:

Funcionarios de Carrera:

Secretario Interventor: 1.

Administrativo de Administración General: 1.

Auxiliar Administrativo: 1.

Auxiliar de Policía Local: 1.

Personal Laboral:

Peón de Servicios Múltiples: 1.

Alguacil: 1.

Encargado de Telecentro: 1.

Limpiadoras: 3.

Según lo dispuesto en el art. 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto, 26 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2018/3752

CVE-2018-3752

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2018-3774 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Cacicedo, reunido en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Cacicedo, 6 de abril de 2018.

El presidente,

Ángel Bedia del Campo.

2018/3774

CVE-2018-3774

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2018-3804 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Celis, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 58 de fecha 22 de marzo de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.939,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2.300,00
		TOTAL	15.239,90

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		2.000,00
4	Transferencia corrientes.		4.377,00
5	Ingresos patrimoniales.		8.862,90
		TOTAL	15.239,90

Celis, 18 de abril de 2018.

El presidente,

Enrique Pérez Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2018-3799 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 42 de fecha 28 de febrero de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		8.320,00
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		100,00
		TOTAL	8.520,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		750,00
5	Ingresos patrimoniales.		7.770,00
		TOTAL	8.520,00

Corvera de Toranzo, 18 de abril de 2018.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

CVE-2018-3791 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Espinama, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 43 de fecha 1 de marzo de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		44.111,37
3	GASTOS FINANCIEROS		350,55
		TOTAL	44.461,92

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		605,00
5	Ingresos patrimoniales.		43.856,92
		TOTAL	44.461,92

Espinama, 17 de abril de 2018.
El presidente,
Reinaldo Dosal Prado.

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2018-3801 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de La Acebosa, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 58 de fecha 22 de marzo de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		73.318,74
3	GASTOS FINANCIEROS		20,00
		TOTAL	73.338,74

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		45.507,07
5	Ingresos patrimoniales.		27.831,67
		TOTAL	73.338,74

La Acebosa, 17 de abril de 2018.

El presidente,
Yolanda Ortega Tazón.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2018-3802 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente San Miguel, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 230 de fecha 30 de noviembre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.772,00
3	GASTOS FINANCIEROS		28,00
		TOTAL	1.800,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.800,00
		TOTAL	1.800,00

Puente San Miguel, 17 de abril de 2018.

El presidente,

julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2018/3802

CVE-2018-3802

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2018-3789 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por el Concejo de Villasuso en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villasuso, 13 de abril de 2018.

El presidente,
José López Gutiérrez.

2018/3789

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2018-3775 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Alcantarillado y de Recogida de Basura del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del primer trimestre de 2018, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 15 de mayo de 2018 y el 15 de junio de 2018, transcurrido el cual, las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 17 de abril de 2018.
El alcalde (ilegible).

2018/3775

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3770 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/2584/2018.*

Por Decreto de Alcaldía número 1156/2018, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al primer trimestre de 2018.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la calle Leonardo Rucabado, número 5-bis, en horario de 9:00 a 13:00 horas durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el periodo voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de marzo al 19 de junio de 2018, ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank.

Dirección: Cualquier oficina de Liberbank.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el periodo para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 17 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/3770

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3820 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al primer trimestre del ejercicio 2018, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre el 2 de mayo al 30 de junio de 2018.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la Casa Consistorial, situada en la Avenida de España, número 6, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. A partir del 2 de julio de 2018, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2/9/2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 16 de abril de 2018.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2018/3820

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2018-3784 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2018, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de ASCAN WATER SERVICES, S. L., sitas en la plaza Marqués de Valdecilla de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Saneamiento y Canon de Saneamiento Autonómico.

PERIODO: Primer trimestre de 2018.

PLAZO DE INGRESO: La cobranza de las referidas Tasas tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 27 de abril de 2018 y el 27 de junio de 2018, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas, serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE INGRESO: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank mediante la presentación del recibo o factura y/o pago mediante efectivo en la oficina del Servicio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 18 de abril de 2018.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2018-3766 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

En sesión del día 12 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2018 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al primer trimestre de 2018.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 23 de abril de 2018, al 25 de junio de 2018, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2018/3766

CVE-2018-3766

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-3812 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar las actividades de entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales.*

BDNS (Identif.): 394832.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios y sus requisitos:

1. Podrán acogerse a las ayudas convocadas mediante la presente convocatoria:

a) Para las ayudas del art. 1.a): Las organizaciones sindicales que no reúnan la condición de más representativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

b) Para las ayudas del art. 1.b): Las organizaciones sindicales que reúnan la condición de más representativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre, de Participación Institucional de los Agentes Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c) Para las ayudas del art. 1.b): Las organizaciones empresariales más representativas, conforme a la Disposición Adicional Sexta de del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre, de Participación Institucional de los Agentes Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. Para tener derecho a estas ayudas las organizaciones solicitantes deberán haber realizado, con anterioridad a la publicación de la presente Orden, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto:

Estas subvenciones tienen por objeto, para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, el desarrollo de las actividades que en materia de prevención de riesgos laborales realicen los agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria distinguiendo:

Agentes sociales con menos representatividad sindical.

Agentes sociales más representativos con mayor participación institucional.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/22/2016, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar las actividades de entidades dedicadas a la prevención de riesgos laborales (BOC núm.120, de 22 de junio de 2016), modificada por la Orden HAC/31/2017, de 9 de junio (BOC núm.118, de 20 de junio).

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

Cuarto. Cuantía:

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 por un importe máximo de 250.000 euros, distribuido del siguiente modo: 50.000 euros para las subvenciones del apartado a) y 200.000 euros para las subvenciones del apartado b), quedando, a su vez, subdividida en; 84.000 euros para las organizaciones empresariales más representativas y 116.000 euros para las organizaciones sindicales más representativas.

Quinto. Plazo de presentación de subvenciones.

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden HAC/22/2016, de 9 de junio, se dirigirán al director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, CP 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo siguiente.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 11 de abril de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

[2018/3812](#)

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-3836 *Extracto de la Orden HAC/21/2018, de 18 de abril de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 394989.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen todas ellas su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto:

Subvenciones de los costes laborales generados por la contratación por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de personas desempleadas para la ejecución de servicios de interés general y social en el ámbito de colaboración con aquellas, como medio de adquisición de práctica profesional y la mejora de la ocupabilidad, que faciliten su inserción laboral.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/21/2016, de 6 de junio de 2016 (BOC número 116, de 16 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía:

700.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se formularán en modelo oficial, el cual podrá conseguirse en la página Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com) o será facilitado por este organismo.

Santander, 19 de abril de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2018/3836

CVE-2018-3836

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-3828 *Relación de beneficiarios de las becas de formación práctica para el año 2018 en el Área de Medio Natural para Biólogos, Licenciados en Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales convocadas al amparo de la Orden MED/31/2016, de 4 de mayo.*

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y con el apartado 10 de la base sexta de la Orden MED/31/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el Área de Medio Natural para Biólogos, Licenciados en Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, se hace pública la relación de beneficiarios de las dos becas de formación práctica en el Área de la Investigación y Transferencia Agraria para el año 2016, convocadas por Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 19 de diciembre de 2017.

Las becas fueron concedidas por Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 2 de abril de 2018, con cargo al concepto presupuestario 05.00.411M.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, condicionada a la existencia de crédito disponible y suficiente y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden MED/31/2016, a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

NIF	Nombre y apellidos	Puntuación
72144018-X	ENRIQUE MARTÍNEZ PARDO	7.95
72062746-C	EFRÉN FERNÁNDEZ BARRIO	7.55

El período de duración de las becas será desde la incorporación de los beneficiarios hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogable por un plazo máximo de doce meses, y tendrán un importe mensual de 800.00 euros brutos.

Asimismo, y según lo recogido en el apartado 5 de la base sexta de la Orden MED/31/2016, se designan como suplentes, en orden de prelación, los solicitantes que se relacionan a continuación:

NIF	Nombre y apellidos	Puntuación
05338320C	CIFUENTES BARROSO, ANA	6,45
45886361G	LOPEZ BERNAL, ALICIA	6,30
72147672F	GOMEZ RIVERO, ALEJANDRO	4,30
45719550N	NUÑO GARCÍA, ELADIA	4,15
15491463C	COSTAS DIAZ, HUGO	3,75

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

Santander, 18 de abril de 2018.

El secretario general de la consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2018/3828

CVE-2018-3828

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2018-3824 *Resolución por la que se hace público el extracto de la resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda de Zonas con limitaciones naturales, concedida al amparo de la Orden MED/11/2017, de 6 de abril, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la Solicitud única para el año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2017, encuadrada dentro del régimen ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/11/2017, de 6 de abril, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 15 de diciembre de 2017 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 3.059 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva oficina comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 3.059 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 13 de abril de 2018.
El director general de Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2018/3824

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-3813 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y ONGs de 2018.*

BDNS (Identif.): 394856.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurran las siguientes características:

— Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria o bien en el Registro Estatal de Asociaciones. En este último caso, las entidades deberán tener siempre una Delegación en la Comunidad Autónoma.

— Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo.
— Que los proyectos presentados incorporen en todas sus fases la perspectiva de género.
— Que los proyectos objeto de posible subvención tengan por objeto uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Drogodependencias.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.
- Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados con la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y BOC de 18-04-2018.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones:

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-480 del ejercicio 2018, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 20.000 euros.

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 18 de abril de 2018.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2018/3813

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-3817 *Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades culturales 2018.*

BDNS (Identif.): 394886.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones en los que concurren algunas de las siguientes características:

- a) Ser asociaciones culturales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria.
- b) Ser asociaciones o instituciones del ámbito cultural sin ánimo de lucro con domicilio en Reinosa o para actividades a desarrollar en Reinosa.

Segundo. Finalidad:

Podrán ser subvencionadas con cargo a esta convocatoria de ayudas los proyectos de actividades, programas o actos de carácter cultural encaminados a dar conocer la cultura de Reinosa o cuyo fin sea la realización de actos o manifestaciones de carácter cultural destinados a los vecinos de Reinosa.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 74, de 18 de abril de 2017.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 25.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 16 de abril de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/3817

CVE-2018-3817

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3816 *Convocatoria de subvenciones a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social.*

BDNS (Identif.): 394865.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los centros educativos radicados en el municipio de Torrelavega que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre ellos particularmente, que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria. Solo se admitirá una solicitud de subvención por cada entidad.

Segundo. Finalidad:

Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder subvenciones a los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 71, de 11 de abril de 2018, y puede consultarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe:

El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de veintiocho mil (28.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, en prórroga del ejercicio 2017, denominada "Fondo extraordinario Servicios Sociales".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este anuncio con el extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 11 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3816

CVE-2018-3816

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2018-3623 *Información pública de expediente para instalación de un glamping en el campo de golf de Nestares.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por Cantur, S. A. de instalación de un glamping en el campo de golf de Nestares, en suelo rústico, en parcela 39027A058000690000XM.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/3623

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-3690 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio El Coterón, 10-A, en Agüero. Expediente 2014/62.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 3 de abril de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Jesús San Emeterio Sierra y Vicenta Trueba Preciado.

Situación: Bº El Coterón, número 10-A (Agüero).

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 6 de abril de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R.A. número 346/2015, de 29 de junio),

Pedro Pérez Ferradas.

2018/3690

CVE-2018-3690

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-3783 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la calle Rotizas, 16 de Sobarzo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, se ha otorgado licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Rotizas, número 16 del pueblo de Sobarzo, formulada por los herederos de don Luis Benito Echevarría de la Fuente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Penagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Penagos, 11 de abril de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/3783

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-3811 *Acuerdo de expediente disciplinario.*

No habiendo sido posible la notificación personal del acuerdo de la Junta Directiva, dictado en el expediente disciplinario instruido a J. N. C., que resuelve el mismo, se le comunica que se encuentra a su disposición en la sede social.

Santander, 18 de abril de 2018.
La presidenta de la Junta Directiva,
Fátima Gómez Montes.

2018/3811

CVE-2018-3811

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

PARTICULARES

CVE-2018-3829 *Información pública de extravío del título de Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D^a María Felicidad Salmón del Castillo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de abril 2018.
La interesada,
María Felicidad Salmón del Castillo.

2018/3829

CVE-2018-3829

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-3825 *Información pública del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Instituto para el Desarrollo Rural de Cantabria (IDERCAN).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 117 ter b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se somete a información pública el "Anteproyecto de Ley por el que se regula el Instituto para el Desarrollo Rural de Cantabria (IDERCAN)", por un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado Anteproyecto de Ley puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección www.cantabria.es/web/consejeria-de-desarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, número 2, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santander, 18 de abril de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2018/3825

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-3823 *Resolución por la que se publica el acuerdo, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento.*

En materia de formación náutico pesquera, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación, se encuentra el Centro de Formación Náutico Pesquera de Santander.

El Centro de Formación Náutico Pesquera desarrolla durante el curso académico cursos de formación no reglada, dentro de los cuales encontramos los cursos dedicados al buceo profesional y sus especialidades, cursos de formación no reglada en el ámbito marítimo pesquero y cursos de formación en el ámbito del STWC (Convenio de Formación y Guardia para la Gente de Mar, 1978) homologados por la Dirección General de la Marina Mercante.

Por otra parte, el artículo 31 del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre Indemnizaciones y Compensaciones por Razón de Servicio, establece que se podrán abonar asistencias por colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades a cargo de los institutos o centros, en general, de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Este Decreto, además de fijar unos límites anuales respecto al número de horas a impartir por los colaboradores y a la cuantía a percibir por dicha actividad, señala que las remuneraciones a percibir se ajustarán a los baremos que, a tal fin, se aprueben por los citados institutos o centros, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, a efectos del cómputo del total máximo de horas anuales, fijará las equivalencias horarias de las compensaciones económicas que no se correspondan con actividades desarrolladas por horas.

En base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, tiene carácter supletorio para todo el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria no incluido en su ámbito de aplicación.

Expuesto lo anterior, visto el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, la directora general de Pesca y Alimentación resuelve:

Primero: Aprobar las indemnizaciones por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, con carácter no permanente ni habitual, y demás retribuciones que se expresan como Anexo I.

Segundo: Estas indemnizaciones entrarán en vigor a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero: Las contraprestaciones económicas a entidades y personas jurídicas ajenas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se determinará conforme a las específicas previsiones contractuales, según se fije en la correspondiente asistencia técnica o en los términos previstos en los Convenios de Colaboración suscritos a tal efecto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, operando las cuantías previstas en esta Resolución, con carácter referencial para la contratación de los correspondientes servicios.

Cuarto: Las cuantías previstas en el Anexo a esta Resolución, se expresan en importe bruto, estando sujetas a la retención legal por I.R.P.F. que se fije anualmente.

CVE-2018-3823

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

Quinto: La revisión de estas cuantías se realizará por Acuerdo de la Dirección General de Pesca y Alimentación, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda.

ANEXO

1.- FORMACIÓN PRESENCIAL.

1.1.- Colaboraciones desarrolladas por formadores que tengan la condición de empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de sus organismos autónomos:

— 60 euros por hora, en la colaboración como formador, en cursos, jornadas, talleres, seminarios o prácticas de carácter presencial fuera del horario laboral ordinario y de 35 euros en horario laboral ordinario.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades didácticas de un curso impliquen la concurrencia de sesiones docentes impartidas de modo simultáneo por varios ponentes o formadores, podrá abonarse la cuantía señalada en el párrafo anterior a cada uno de los ponentes.

1.2. Colaboraciones desarrolladas por formadores externos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de sus organismos autónomos:

— 60 euros por hora, en la impartición de cursos, jornadas, talleres o seminarios de carácter presencial.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades didácticas de un curso impliquen la concurrencia de sesiones docentes impartidas de modo simultáneo por varios ponentes o formadores, podrá abonarse la cuantía señalada en el párrafo anterior a cada uno de los ponentes.

1.3. A los efectos de esta resolución se entiende por horario laboral ordinario el comprendido de lunes a viernes entre las 8:00 y las 14:30 horas y los martes desde el 1 de enero hasta el 15 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 16 a 20 horas.

Santander, 11 de abril de 2018.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2018/3823

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2018-3426 *Información pública del expediente de solicitud de constitución de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Valderredible.*

Por don Álvaro Martínez Manjón, presidente de la Junta Vecinal de Polientes, con NIF P-3900429-F, se ha solicitado la constitución de un Coto Privado de Caza integrado por todos los terrenos rústicos de los pueblos de Polientes, Rebollar de Ebro, Rocamundo y Sobrepeña de Ebro, del término municipal de Valderredible, que incluyen los montes de Utilidad Pública números 277, 283, 286 y 292, y las parcelas de los polígonos números 18, 19, 20, 38, 39, 40, 42, 171, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 191, 193, 194, 195, 196, 199, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valderredible y en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (calle Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de abril de 2018.
El jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza,
Ángel Serdio Cosío.

2018/3426

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2018-3814 *Aprobación y exposición pública del proyecto de acera en la calle Los Hornos de Nestares. Expediente 14150/PR/11.*

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del corriente 2018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el proyecto de "acera en la calle Los Hornos de Nestares", redactado por el señor ingeniero de Caminos don Jorge Rebanal Lebeña y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria (expediente 14150/PR/11).

Queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todos aquellos interesados que lo consideren oportuno puedan consultar su contenido y hacer las alegaciones en su caso convenientes.

Vista del proyecto en las oficinas de la aparejadora municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Plaza Casimiro Sainz, s/n, Matamorosa, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Matamorosa, 12 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/3814

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3884 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de 65 garajes a emplazar en parcela 7.2 de APD-2. Expediente URB/489/2018.*

Por ASUA SUELO, SA, se ha solicitado licencia de actividad de garajes (65 garajes), a emplazar en parcela 7.2 de APD-2, de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 20 de abril de 2018.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/3884

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3885 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de 90 garajes a emplazar en parcela 7.1 de APD-2. Expediente URB/350/2018.*

Por ASUA SUELO, SA, se ha solicitado licencia de actividad de garajes (90 garajes), a emplazar en parcela 7.1 de APD-2, de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 20 de abril de 2018.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/3885

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 82

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3776 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para bar, en calle Peñas Redondas, 15 - Bajo 1. Expediente 6/18.*

Juan Luis Gómez mayordomo ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para bar, situado en la calle Peñas Redondas, número 15 - Bajo 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 20 de marzo de 2018.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2018/3776

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2018-3630 *Notificación de sentencia 48/2018 en procedimiento ordinario 638/2016.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de CATALINA DÍEZ IBÁÑEZ, frente a M^a DEL CARMEN ESCELECHE PACHECO, en los que se ha dictado resolución de fecha 5/3/2018, cuyo contenido queda a disposición en la oficina del juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a M^a DEL CARMEN ESCELECHE PACHECO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 12 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

2018/3630